



RESOLUCIÓN DE VEINTICUATRO DE MARZO DE 2014, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE A LA FUNDACIÓN CENTRO DE CIENCIAS DE BENASQUE PEDRO PASCUAL UNA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 27.13.463B.489.06, DE SESENTA MIL EUROS (60.000 euros), PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2014, aplicación presupuestaria 27.13.463B.489.06, figura una subvención nominativa a favor del Centro de Ciencias de Benasque "Pedro Pascual" (en adelante Centro "Pedro Pascual") por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros), para gastos de funcionamiento.

El Centro "Pedro Pascual" es una Fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón bajo el nº 97, que tiene como objetivo prioritario la organización de reuniones científicas internacionales de alto nivel. En cada una de estas reuniones se pretende que un número no muy elevado de científicos pertenecientes a especialidades afines, puedan reunirse durante un periodo comprendido entre pocos días y tres semanas, en la Villa de Benasque, para poder discutir e investigar sobre los últimos desarrollos científicos en su campo de trabajo.

Por todo ello y al amparo de los artículos, 10.1, 22.2 a y 28.1 de la Ley general de Subvenciones, y concordantes de su Reglamento de desarrollo, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

RESUELVE:

Artículo Primero.

Conceder la subvención nominativa consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2014, concepto presupuestario 27.13.463B.489.06, a favor del Centro "Pedro Pascual", por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros), para gastos de funcionamiento.

Artículo Segundo.

Disponer las siguientes condiciones de la concesión:

Primera.- Libramiento del importe de la subvención.

El libramiento del importe de la subvención nominativa se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado 3 c) de ORDEN EHA/4261/2004, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto monetario correspondiente al ejercicio 2005, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria que resulte de aplicación, en el ejercicio 2014, conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y su pago se hará efectivo al Centro "Pedro Pascual" mediante transferencia bancaria.

Los posibles rendimientos financieros que se pudieran derivar del libramiento por anticipado de los fondos deberán aplicarse al objeto de la subvención.



Segunda.- Obligaciones del Centro Pedro Pascual.

1. El Centro "Pedro Pascual" se obliga a ejecutar las actividades que son el objeto de la presente subvención y que se detallan en el anexo 1 a esta resolución.
2. El Centro "Pedro Pascual" se compromete a justificar la aplicación de los fondos, acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la realización de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo indicado en esta resolución.
3. El Centro "Pedro Pascual" deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente de la subvención, a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, y a las previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento. El Centro "Pedro Pascual" deberá facilitar cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de esta resolución en un plazo mínimo de cuatro años a contar desde la finalización de la ejecución de las actuaciones del mismo.
4. La presente subvención es compatible con cualesquiera otras actuaciones del beneficiario, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en la presente resolución, no supere el coste total de la actividad incentivada. El Centro "Pedro Pascual" deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
5. El Centro "Pedro Pascual" deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y por obligaciones de reintegro de subvenciones, con anterioridad al libramiento de la subvención por el órgano concedente de la misma.
6. El Centro "Pedro Pascual" deberá hacer pública la financiación por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) del equipamiento e instalaciones, así como hacer constar la colaboración del MINECO en todas las actividades de investigación y difusión de resultados que se realicen en relación con las actuaciones contempladas en esta resolución. En cualquier caso, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Tercera.- Ejecución de las actuaciones y de los gastos.

- a. La fecha inicial de ejecución de los gastos es el 1 de enero de 2014 y la fecha final prevista es el 31 de diciembre de 2014.
- b. La subvención concedida se destinará a cubrir gastos corrientes directamente relacionados con las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en el Anexo 1 a esta resolución.
- c. Se permite la subcontratación del 100% de la realización de la actividad subvencionada.



Se autoriza la suscripción por escrito de los contratos necesarios para la realización de actividades concertadas con terceros, según el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando la actividad concertada exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Que el contrato se celebre por escrito.
 - ii. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención, para lo que el Centro Pedro Pascual deberá solicitar al órgano concedente de la subvención la autorización para celebrar el contrato.
- d. El Centro "Pedro Pascual" podrá solicitar la modificación de cualquiera de las condiciones de concesión recogidas en esta resolución, incluida la ampliación del plazo de ejecución, al órgano concedente de la subvención, cuando concurren circunstancias que impidan el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución.

A la solicitud deberá acompañar la documentación justificativa de la modificación. El órgano concedente deberá autorizar expresamente la modificación solicitada para que pueda surtir efectos.

- e. A los efectos de la presente resolución, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención se establece en cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y en dos años para el resto de bienes.

Cuarta.- Justificación de la subvención

La acreditación del cumplimiento de la finalidad de la concesión de la subvención, de la realización de la actividad subvencionada y de la utilización de los fondos percibidos se deberá realizar con anterioridad al 31 de marzo de 2015. Dicha justificación consistirá en la presentación ante el órgano concedente de una cuenta justificativa que, de acuerdo con los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, contendrá la siguiente documentación:

- i. Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- ii. Memoria económica de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida.
- iii. Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto, que deberá incluir importes, fechas de gasto y pago, concepto y proveedor o destinatario.
- iv. En su caso, acreditación del reintegro al Tesoro Público del remanente no utilizado.
- v. Indicación del lugar y el órgano de custodia de la documentación justificativa original.



Quinta.- Reintegro de fondos percibidos.

El Centro "Pedro Pascual" se compromete a reintegrar al órgano concedente de la subvención el importe recibido en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En los casos establecidos en el artículo 37 mencionado, procederá además la exigencia del interés de demora correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones se entenderá por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

A los efectos de devolución voluntaria una vez terminado el plazo de justificación, en su caso, se solicitará a la Delegación de Hacienda Estatal la expedición de Carta de Pago, modelo 069, para la devolución de remanentes. La Delegación de Hacienda informará sobre la forma de proceder al pago.

Salvo en el caso de modificación de esta resolución, el cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo sólo de una parte de la actividad podrá dar lugar al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto del total, siempre y cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Sexta.- Condición resolutoria.

Se considerará condición resolutoria de la presente resolución de concesión la no aprobación del gasto por el órgano competente, así como el incumplimiento del resto de requisitos a que se refiere el artículo 9.4 de la Ley General de Subvenciones.

Séptima.- Régimen jurídico.

La subvención regulada en la presente resolución quedará sujeta a la Ley 47/2003 General Presupuestaria, a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
P. D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación,
Desarrollo e Innovación, BOE de 20 de noviembre),
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA


Marina Pilar Villegas Gracia



ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2014 A FAVOR DEL CENTRO DE CIENCIAS DE BENASQUE "PEDRO PASCUAL"

1. MEMORIA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2014

Las actividades que se tiene previsto realizar en el Centro de Ciencias de Benasque "Pedro Pascual", durante el año 2014, son:

1. "6th Time-Dependent Density-Functional Theory: Prospects and Applications"
Del 4 al 18 de enero 2014
Organizadores científicos: A. Castro (U. Zaragoza), E. K. U. Gross (MPI for Microstructure theory, Halle), N. Maitra (City U. of New York), M. A. L. Marques (U. Lyon I), F. Nogueira (U. Coimbra and CFC), A. Rubio (U. Pais Vasco)
2. "XLII International Meeting on Fundamental Physics"
Del 26 de enero al 1 de febrero 2014
Organizadores científicos: H. Ruiz (U. Barcelona), J. Matias (UAB Barcelona), F. Mescia (U. Barcelona), F. Sanchez (IFAE/UAB Barcelona)
3. "QIP 2014"
Del 3 al 7 de enero 2014
Organizadores científicos: E. Bagán (Chair), A. Acín, J. Calsamiglia, J.I.Latorre, R. Muñoz-Tapia, A. Sanpera, M. Lewenstein, A. Winter
4. "Novel Frontiers in Magnetism"
Del 9 al 15 de febrero 2014
Organizadores científicos: A. Labarta (U. Barcelona), B. Martínez (ICMB Barcelona - CSIC), F. Bartolomé (ICMA - CSIC - U. Zaragoza)
5. "Nanolight"
Del 2 al 8 de marzo 2014
Organizadores científicos: L. Martín Moreno (ICMA, CSIC - U. Zaragoza), N. Van Hulst (ICFO, Barcelona)
6. "After the Discovery: Hunting for a Non-Standard Higgs Sector"
Del 6 al 18 de abril 2014
Organizadores científicos: C. Grojean (ICREA/IFAE, Barcelona), A. Juste (ICREA/IFAE, Barcelona), I. Low (Northwestern/Argonne, Chicago), F. Moortgat (CERN, Geneva)
7. "Radical Benasque"



Del 10 al 14 de junio 2014

Organizadores científicos: A. Cornella (Infonomia), J. I. Latorre (U. Barcelona / NUS Singapore)

8. "Quantum Matter"

Del 15 al 27 de junio 2014

Organizadores científicos: Belén Paredes (Institute of Theoretical Physics, Madrid), Guifré Vidal (Perimeter Institute, Canada)

9. "Quantum Science: Implimentations"

Del 29 de junio al 19 de julio 2014

Organizadores científicos: D. Chang (ICFO, Barcelona), J. J. García-Ripoll (IFF-CSIC, Madrid), L. Jiang (Yale U., USA), O. Romero-Isart (IQOQI, Innsbruck)

10. "Extreme Android"

Del 18 al 20 de julio 2014

Organizadores científicos: David Fuentes, Ismael Ruiz, José Ignacio Latorre

11. "Bound states and resonances in Effective Field Theories and Lattice QCD calculations"

Del 21 de julio al 1 de agosto 2014

Organizadores científicos: E. Epelbaum (Ruhr-Universität Bochum), A. Parreno (U. Barcelona), D. Phillips (U. Ohio), J. Soto (U. Barcelona)

12. "Modern Cosmology: Early Universe, CMB and LSS"

Del 3 al 23 de agosto 2014

Organizadores científicos: J. García-Bellido (U. Autónoma Madrid)

13. "Numerical and analytical methods for strongly correlated systems"

Del 25 de agosto al 12 de septiembre 2014

Organizadores científicos: R. Orús (U. Mainz), D. Poilblanc (CNRS / U. Toulouse), J. Vidal (CNRS / U. Paris)

14. "Cosmology and the Quantum Vacuum"

Del 7 al 13 de septiembre 2014

Organizadores científicos: M. Asorey (U. Zaragoza), E. Elizalde (ICE/CSIC, Barcelona), S. Odintsov (ICE/CSIC, Barcelona)

15. "Taller de Altas Energías 2014"

Del 14 al 27 de septiembre 2014

Organizadores científicos: Juan Alcaraz (Ciemat), Jose Ignacio Illana (U. Granada)



2. MEMORIA ECONOMICA PARA EL AÑO 2014

Presupuesto de Gastos 2014

CONCEPTO	IMPORTE (euros)
Personal	105.000,00
Organización de las 15 reuniones programadas	85.000,00
Ejecución (hotel, viajes y dietas de participantes)	100.000,00
TOTAL	290.000,00

Capítulos subvencionados por el MINECO

La subvención por importe de 60.000,00 € (Sesenta mil euros) del MINECO (Dirección General de Investigación Científica y Técnica) se aplicará a las siguientes partidas del presupuesto 2014 del Centro de Ciencias de Benasque "Pedro Pascual".

CONCEPTO	IMPORTE (euros)
Gastos de personal (secretaria, system manager y project manager)	40.000,00
Ejecución (hotel, viajes y dietas de participantes)	20.000,00
TOTAL	60.000,00